

EXP-UNC:0056696/2016**CÓRDOBA, 30 MAR 2017****VISTO**

Que la Srta. Julieta María FERRER QUIROGA, DNI 36859169, ha solicitado PASE como alumna de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad de Mendoza a esta Facultad de Psicología y EQUIVALENCIAS de las asignaturas: Introducción a la Psicología; Escuelas, Corrientes y Sistemas de la Psicología Contemporánea; Biología Evolutiva Humana; Psicoestadística; Problemas Epistemológicos de la Psicología; Neurofisiología y Psicofisiología; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; Psicología Social; Metodología de la Investigación Psicológica; Prueba de suficiencia de idioma: Inglés; y

CONSIDERANDO:

Que ha presentado el certificado analítico donde consta la aprobación de las asignaturas: Psicología General; Corrientes Actuales en Psicología; Biología General y Humana; Psicoestadística; Fundamentos del Pensamiento Científico y Epistemología; Neurobiología I; Perspectivas Antropológicas; Psicología Social; Perspectivas de Investigación en Psicología; Inglés Técnico I; Inglés Técnico II; de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad de Mendoza; así como los programas oficiales de las mismas.

Que asimismo la Srta. FERRER QUIROGA ha presentado la constancia de cancelación de matrícula y de no sanción disciplinaria en aquella Universidad.

Que ha cumplimentado con las reglamentaciones vigentes.

Que los profesores a cargo de las cátedras correspondientes a las asignaturas para las que se solicitan las equivalencias se han expedido respecto a las mismas.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar el PASE al la Srta. Julieta María FERRER QUIROGA, DNI 36859169, proveniente de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad de Mendoza a esta Facultad de Psicología.

ARTÍCULO 2º: La Srta. Julieta María FERRER QUIROGA deberá concurrir al Área de Enseñanza de esta Facultad, a efectos de cumplimentar toda la documentación que le fuera requerida para la obtención de su matrícula.



EXP-UNC:0056696/2016

ARTÍCULO 3°: Autorizar a Oficialía a cargar en el sistema guaraní las equivalencias totales otorgadas sólo después de que el alumno haya aprobado las correlativas contempladas en el Plan de Estudios Actual de la carrera.

ARTÍCULO 4°: Otorgar equivalencia a la Srta. Julieta María FERRER QUIROGA en el CURSO DE NIVELACIÓN de la Facultad de Psicología de ésta Universidad PREVIO COLOQUIO sobre los siguientes temas: el Rol de la Universidad como institución social, el rol del estudiante y del egresado universitario.

ARTÍCULO 5°: Otorgar equivalencia en la asignatura Introducción a la Psicología con una calificación de 7 (siete) puntos.

ARTÍCULO 6°: Otorgar equivalencia en la Prueba de Suficiencia de Idioma: Inglés con una calificación de Aprobado.

ARTÍCULO 7°: Otorgar equivalencia en la asignatura Biología Evolutiva Humana PREVIO COLOQUIO de las unidades 1 (modelo de conducta humana), 8 y 9.

ARTÍCULO 8°: Otorgar equivalencia en la asignatura Psicoestadística PREVIO COLOQUIO sobre los temas "Estimación de parámetros e intervalos de confianza".

ARTÍCULO 9°: Otorgar equivalencia en la asignatura Neurofisiología y Psicofisiología PREVIO COLOQUIO de las unidades 2, 3, 4 y 5 del programa de cátedra según RHCD 82/2016.

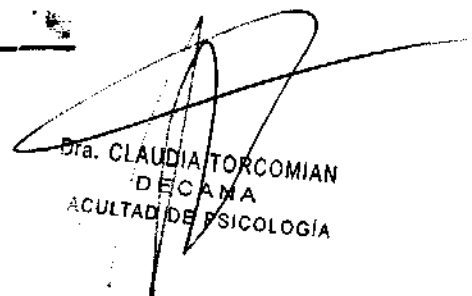
ARTÍCULO 10°: No otorgar equivalencia en las asignaturas Metodología de la investigación Psicológica; Escuelas, Corrientes y Sistemas de la Psicología Contemporánea; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; Psicología Social y Problemas Epistemológicos de la Psicología.

ARTÍCULO 11°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N° **299**



Lic. MATÍAS A. DREIZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA